

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 05/2011
Acreditación Regional de Carreras Universitarias para el MERCOSUR
ARCUSUR

Carrera de Ingeniería en Electrónica de la Facultad de Ingeniería Sede San Lorenzo de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), Paraguay

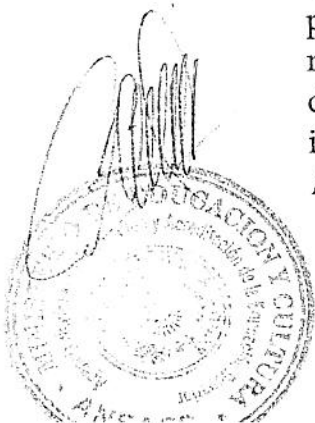
En la 12° sesión del consejo Directivo de la Agencia Nacional, de fecha 16 de junio de 2011, se adopta el siguiente acuerdo:

VISTO:

El Memorándum de Entendimiento sobre la Creación e Implementación de un Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias para el Reconocimiento Regional de la Calidad Académica de las Respectivas Titulaciones en el MERCOSUR y los Países Asociados y sus anexos.

TENIENDO PRESENTE:

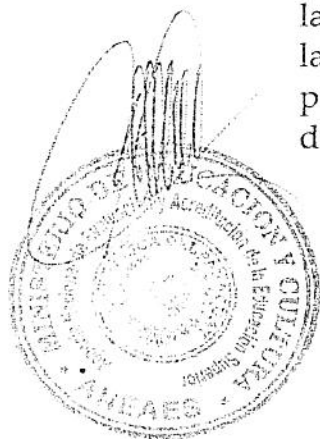
1. Que la carrera de Ingeniería en Electrónica, Sede San Lorenzo, dependiente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, se sometió voluntariamente al Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias del MERCOSUR (ARCUSUR) administrado por la AGENCIA NACIONAL.
2. Que dicho sistema cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Ingeniería, contenidas en los siguientes documentos:
 - Manual del Sistema ARCUSUR, que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación de carreras universitarias del MERCOSUR;
 - Convocatoria para las carreras de Ingenierías en el marco del Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias del MERCOSUR (ARCUSUR).
 - Documento que contiene las dimensiones, componentes, criterios e indicadores para carreras de Ingeniería del Sistema ARCUSUR.
 - Guía de autoevaluación del ARCUSUR.
 - Guía de pares del ARCUSUR.
3. Que, con fecha 28 de julio de 2010, la Universidad Nacional de Asunción, presentó el informe de autoevaluación y la guía de antecedentes realizado por la carrera de Ingeniería en Electrónica, Sede San Lorenzo dependiente de la Facultad de Ingeniería, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la AGENCIA NACIONAL en el marco del Sistema ARCUSUR.



4. Que, los días 27, 28 y 29 de octubre de 2.010, la Carrera fue visitada por un Comité de Pares Evaluadores designado por la AGENCIA NACIONAL.
5. Que, con fecha 23 de noviembre de 2.010, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales características de la Carrera, teniendo como parámetro de evaluación las dimensiones, componentes, criterios e indicadores elaborados para las carreras de Ingeniería, en el marco del Sistema ARCUSUR, y los propósitos declarados por la misma carrera.
6. Que, dicho informe fue enviado a la Universidad Nacional de Asunción, para su conocimiento.
7. Que la Carrera de Ingeniería en Electrónica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, no ha presentado objeciones al Informe Preliminar remitido por el Comité de Pares Evaluadores y de acuerdo al Manual de Procedimientos del Sistema ARCUSUR (2008/2010) que en el punto 6.14.3 Informe final del Comité de Pares, menciona: "En caso que la institución formule observaciones al informe preliminar del Comité de Pares, éstos deben hacerse cargo de ellas en la elaboración de su informe final en un plazo de quince días desde la recepción de las observaciones. Si no hay observaciones, se entiende que el informe preliminar constituye el informe final del Comité de Pares".
8. Que el Consejo Directivo de la Agencia Nacional analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 12 de fecha 16 de junio de 2.011, emitiendo su dictamen.

CONSIDERANDO:

1. Que, el proceso de Autoevaluación de la carrera de Ingeniería en Electrónica, Sede San Lorenzo dependiente de la Facultad de Ingeniería, realizó y presentó el informe de Autoevaluación de acuerdo con los procedimientos e instrumentos aprobados por el Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias para el MERCOSUR-ARCU-SUR.
2. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la carrera de Ingeniería en Electrónica, Sede San Lorenzo dependiente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción presenta las siguientes características para cada una de las dimensiones de evaluación:



a) Contexto institucional:

La UNA, la FIUNA y la carrera de Ingeniería Electrónica, cuentan con una misión y planes de desarrollo aprobados por las instancias correspondientes, coherentes entre sí.

El mecanismo de participación de la comunidad educativa (docente, estudiantes y graduados) se da a través de sus representantes en los órganos colegiados (Asamblea Universitaria, Consejo Superior Universitario y Consejo Directivo).

La carrera cuenta con un Plan de Desarrollo explícito, el mismo está aprobado por la autoridad competente y es de conocimiento público.

El Plan de Desarrollo Consolidado 2007-2011 aprobado en el 2007, contempla la autoevaluación, la mejora continua y el planeamiento. Existen estudios de seguimiento del grado de cumplimiento. El propio proceso de autoevaluación condujo a planes de mejoras, que se están implementando con el debido seguimiento.

Los órganos de gobierno son apropiados, y los mecanismos de elección y designación de autoridades se aplican sistemáticamente. El actual director tiene perfil para el cargo.

Los procedimientos administrativos y financieros están definidos así como las previsiones presupuestarias

Los procesos de admisión son explícitos (existe una reglamentación del proceso de admisión disponible en la página web de la Facultad) y de público conocimiento.

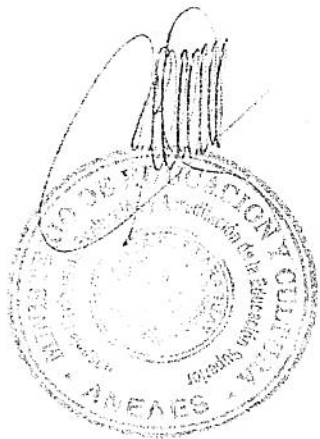
Se ha encontrado que la carrera no ha establecido áreas, objetivos y directrices generales para las líneas de investigación y desarrollo en función de las competencias académicas específicas de la carrera y las necesidades regionales, para ello se recomienda determinar líneas estratégicas de investigación y desarrollo y realizar las acciones para formar y consolidar los grupos que las lleven a cabo.

b) Proyecto académico:

La Facultad realiza tareas de extensión, y la participación de los alumnos en ellas les da créditos académicos, transformándola en una actividad curricular.

La carrera ofrece becas (eximición de la matrícula) para alumnos carenciados y destacados en otras actividades. Igualmente ofrece cursos de nivelación, alocuciones de orientación y asesoría para los estudiantes sobre sus derechos y obligaciones, los servicios que ofrece la institución y las características de la carrera. También ofrece programas para el bienestar de la comunidad universitaria entre las que se destacan el servicio médico, de expendio de alimentos, de recreación, servicio de pasantías, bolsas de trabajo, premios para el desarrollo intelectual, etc.

Existe coherencia entre el título o grado académico otorgado por la carrera con la definición de Ingeniería adoptada en el MERCOSUR, las



actividades de enseñanza, investigación y extensión, la misión institucional y los objetivos de la carrera.

El Plan de Estudios contempla una distribución de clases teóricas y prácticas orientadas a profundizar el conocimiento y fortalecer el proceso enseñanza- aprendizaje, acceso a la experimentación en laboratorios y empleo de simuladores de diversos tipos. El mismo se revisa y actualiza al concluir cada cohorte (cinco años), actualizándose los contenidos de las materias y de la que participan agentes externos.

Las evaluaciones de los estudiantes a lo largo de una asignatura reconocen instancias formativas (o de proceso) y una acumulativa (examen final). Las instancias de proceso comprende exámenes parciales, exámenes talleres, y trabajos prácticos, de taller y de laboratorio. Esta forma de evaluación del aprendizaje de los estudiantes en distintas actividades específicas es coherente con los objetivos y contenidos de las asignaturas de la carrera.

La carrera, en su tramo profesional, cuenta solamente con un docente con dedicación exclusiva dedicado a la investigación. El número de docentes-investigadores con dedicación exclusiva es escaso.

La carrera cuenta con recursos escasos, aptos para proyectos de investigación de poca monta.

Es pertinente desarrollar programas que permitan intensificar la promoción de la cultura en sus diversas expresiones, ante la esporádica promoción de la cultura en sus diversas expresiones.

Es deseable la implementación de mecanismos que permitan concluir el proyecto final de grado en tiempo y forma.

Se hace necesario potenciar el campo de I+D en Telecomunicaciones debido al perfil que éstas tienen en la carrera, más aún por la escasa actividad de I+D con el medio.

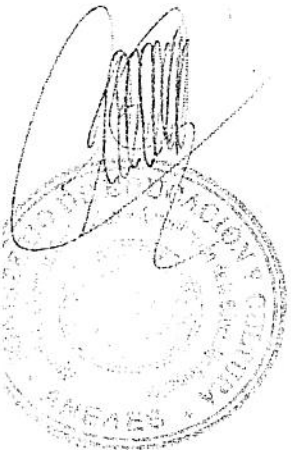
c) Comunidad Universitaria:

El perfil del egresado, los conocimientos, las capacidades, las habilidades y las actitudes que conforman las competencias de la carrera guardan coherencia con el perfil definido y las competencias expresadas en el Documento de Criterios del Sistema ARCUSUR, del Modelo Nacional y con el plan de estudios de la carrera.

El perfil de egreso que se logra es consistente con los objetivos propuestos, y los egresados logran una buena inserción en el mercado laboral.

Los docentes tienen experiencia en docencia y la mayoría tiene formación en didáctica. En general los métodos teórico-prácticos y las técnicas de enseñanza utilizados son adecuados a las asignaturas. Existe una adecuada disponibilidad de recursos para la enseñanza.

En la institución se dictan cursos y carreras de posgrado dedicados a la actualización profesional y dispone de vinculación con el sector de la producción. Asimismo participa de actividades de responsabilidad social



y lleva adelante proyectos que son fruto de proyectos interinstitucionales.

La carrera cuenta con procedimientos de selección y evaluación docente reglamentados. Los docentes poseen la experiencia laboral suficiente y se dispone de una distribución racional por áreas de conocimiento, siendo suficientes los afectados a los laboratorios de ciencia y tecnología respecto al número de estudiantes por curso.

Disponer mayor cantidad de docentes investigadores con dedicación de tiempo completo que permitan intensificar y diversificar las tareas de investigación.

Incrementar el número de docentes con dedicación de media y completa jornada, ante el escaso número de docentes de media y jornada completa dedicados a tareas de investigación, extensión, perfeccionamiento y otras inherentes a la carrera.

Designar personal que asista a estudiantes en los aspectos académicos y personal que asistan a los Coordinadores de Área.

Apoyar la formación de postgraduación de los docentes en la especialidad a los efectos de aumentar el número de docentes con postgrados, pues el porcentaje de docentes con posgrados es muy bajo y no todos son de la especialidad.

Se recomienda elaborar procedimientos de selección y evaluación del personal de apoyo, debido a que no se dispone de procedimientos de selección del personal de apoyo, la Dirección los nombra de acuerdo al perfil requerido. No se dispone de mecanismo de evaluación ni de promoción del personal de apoyo.

Sistematizar los mecanismos de consultas estudiantes a egresados y empleadores.

d) Infraestructura:

La capacidad de las aulas, salas de profesores y gabinetes de computación y oficinas de docentes son adecuados. La carrera ofrece *medios y facilidades para que los docentes desarrollen sus clases.*

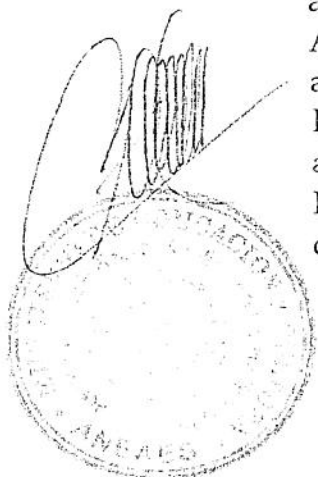
La cantidad y tipos de laboratorios, así como su equipamiento y su gestión, resultan adecuados.

Incrementar el apoyo informático a través de la concreción de lo planificado en el despliegue del Moodle, como así también el asesoramiento para el uso de esta y otras herramientas.

Asegurar cantidades adecuadas de libros de textos en todas las asignaturas del ciclo básico y procurar suscripciones a revistas.

Incrementar la velocidad de acceso a internet a valores que aseguren un acceso razonable que estimule su utilización.

Extender los simulacros de evacuación en el local de San Lorenzo, así como equipar los laboratorios con disyuntores diferenciales.



La AGENCIA NACIONAL resuelve, por unanimidad de sus miembros:

1. Que la carrera de Ingeniería en Electrónica, Sede San Lorenzo, dependiente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, cumple con los criterios definidos para la acreditación del Sistema ARCUSUR.
2. Acreditar a la carrera de Ingeniería en Electrónica, Sede San Lorenzo, dependiente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, por un plazo de seis años.
3. Que, al vencimiento del período de acreditación, la carrera de Ingeniería en Electrónica, Sede San Lorenzo, dependiente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación del Sistema ARCUSUR, de acuerdo a la convocatoria vigente en ese momento, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por la AGENCIA NACIONAL.
4. Elevar la presente Resolución a la Red de Agencias Nacionales de Acreditación del Sector Educativo del MERCOSUR, para su oficialización y difusión.



.....
PRESIDENTE/A
AGENCIA NACIONAL



.....
SECRETARIO/A EJECUTIVO/A
AGENCIA NACIONAL

RESOLUCION N°: 46/2011

POR LA CUAL SE EMITE DICTAMEN ACERCA DE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, SEDE SAN LORENZO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, EN EL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO.

Asunción, 21 de junio de 2011

VISTO:

La Ley 2072, del 13 de febrero de 2003 de creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, Art. 2° “La participación en procesos de evaluación externa y acreditación tendrá carácter voluntario, salvo para las carreras de Derecho, Medicina, Odontología, Ingeniería, Arquitectura e Ingeniería Agronómica, y para aquellas que otorguen títulos que habiliten para el ejercicio de profesiones cuya práctica pueda significar daños a la integridad de las personas o su patrimonio”.

Los Criterios definidos para la Acreditación en El Modelo Nacional de Acreditación de Carreras de Grado.

La decisión del Consejo Directivo de la ANEAES, según Acta N° 12 de fecha 16 de junio de 2011, para remitir el dictamen del proceso de Acreditación de la Carrera de Ingeniería en Electrónica.

CONSIDERANDO:

Que según Resolución ANEAES N° 40/09 “Por la cual se convoca a las Instituciones de Educación Superior a presentar sus carreras de Ingenierías al Proceso Nacional de Acreditación y al Proceso Regional de Acreditación del Sistema ARCU-SUR”.

Que, la ANEAES luego de haber cumplido con los procedimientos enunciados en el Modelo Nacional de Acreditación, como ser la presentación del Informe de Autoevaluación, la visita de pares externos, la remisión de informes y luego de haber analizado el grado de cumplimiento de las metas y objetivos institucionales y de los criterios establecidos para el Modelo Nacional de Acreditación, la ANEAES considera que la carrera cumple con los criterios de evaluación definidos.

Que, el Art. 9° de la Ley 2.072/03 “de Creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior” expresa que “Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los términos de esta Ley y de las Resoluciones del Consejo Directivo:

1. Representar a la Agencia,
2. Suscribir la documentación que expida la Agencia,
3. Convocar las sesiones del Consejo Directivo.”

Por tanto y en uso de sus atribuciones,



RESOLUCION N°: 46/2011

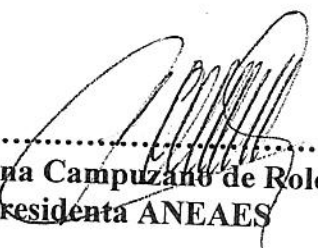
POR LA CUAL SE EMITE DICTAMEN ACERCA DE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, SEDE SAN LORENZO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, EN EL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO. -

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACION DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR,

RESUELVE:

- Art. 1° **ACREDITAR**, en el Sistema Nacional de Acreditación, la Carrera de Ingeniería en Electrónica de la Facultad de Ingeniería, Sede San Lorenzo, de la Universidad Nacional de Asunción, República del Paraguay, por un período de 5 (cinco) años a partir de la fecha de promulgación de la presente Resolución.
- Art. 2° **RECOMENDAR**, llevar a cabo las recomendaciones emitidas en el Informe Anexo a la presente Resolución.
- Art. 3° **INFORMAR**, a la Institución que debe notificar las mejoras introducidas y proyecciones futuras a la ANEAES. Asimismo, cualquier modificación esencial realizada en la estructura de la carrera.
- Art. 4° **PONER** a conocimiento de las autoridades competentes este Dictamen para su conocimiento y publicidad.
- Art. 5° **REGISTRESE**, comuníquese y cumplido archivar.




Dra. Ana Campuzano de Rolón
Presidenta ANEAES

c.c/ Ministerio de Educación y Cultura, Paraguay
Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción
Archivo ANEAES